

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de julio de dos mil veintidós.

Proceso	Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Oscar Alejandro Rojas Rincón
Radicado	05001 40 03 028 2021 01043 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

El Despacho mediante auto del 4 de octubre de 2021 ordenó la aprehensión y entrega al BANCO DAVIVIENDA S.A. del vehículo con placas FQS567, para lo cual expidió el respectivo oficio.

El 22 de octubre de 2021 se compartió el expediente digital con la apoderada judicial de la parte solicitante a fin de que tuviera acceso al oficio y procediera con su radicación.

A la fecha se desconoce si el comunicado fue radicado ante la entidad correspondiente o qué ocurrió con tales diligencias.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, esto es, allegue la prueba de radicación del Despacho Comisorio No. 838 del 4 de octubre de 2021 ante la POLICÍA NACIONAL e informe respecto de las diligencias de aprehensión y entrega del vehículo con placas FQS567.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bd3af2301340c04c36594af374140a5e423c6381425e64d75d9208982085182**

Documento generado en 14/07/2022 11:42:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>